



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN ANTONIO - CAÑETE

ORDENANZA N° 005-2019-MDSA

San Antonio, 28 de febrero de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO - CAÑETE:

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del distrito de San Antonio – Cañete, en Sesión Ordinaria celebrada en la fecha.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado y modificatoria se declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 304-2015-SERVIR-PE, modificada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 057-2016-SERVIR, se formalizó la aprobación de la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH “Normas para la gestión del proceso de administración de puestos, y elaboración y aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad – CPE”, el cual contiene los lineamientos para la aprobación del Reordenamiento de cargos en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP Provisional;

Que, de conformidad con el numeral 2 del artículo 4° de la Ley N° 28179 - Ley Marco del empleo público, estipula que el empleado de confianza es “el que desempeña cargo de confianza técnico o político distinto al del funcionario público. Se encuentra en el entorno del quien lo designa o remueve libremente y en ningún caso será mayor al 5% de los servidores públicos existentes en cada entidad...”; actualmente el CAP Provisional de la Municipalidad Distrital de San Antonio, cuenta con 129 plazas de los cuales solo existen 03 empleados de confianza (Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica y Gerencia de Administración y Finanzas) pudiéndose incrementar hasta un máximo de 06 personas con cargo de empleados de confianza, de conformidad con la normativa precedente;

Que, mediante Ordenanza N° 006-2015-MDSA/C de fecha 20/05/2015, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones - ROF, así como la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de San Antonio – Cañete; la cual mediante Ordenanza N° 004-2019-MDSA de fecha 28/02/2019, se aprobó su modificación con respecto a la denominación de los cargos y el incremento del número de personal de confianza;

Que, mediante Ordenanza N° 007-2015-MDSA/C de fecha 20/05/2015, se aprobó el Cuadro de Asignación de Personal Provisional de la Entidad;

Que, mediante Informe N° 016-2019-URRHH-GAF-MDAA la Unidad de Recursos Humanos, pone de conocimiento que mediante Informe N° 014-2019-URRHH-GAF-MDSA, se advirtió que la denominación de los cargos Jefaturales, no se encuentran estandarizados, toda vez que existe en el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, y la Estructura Orgánica, jefaturas de Unidad / Departamentos / Oficinas, creando confusión de los órganos de línea; los cuales tiene discrepancia con el Manual de Organización y Funciones – MOF; así como que los órganos de línea de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, no cuentan con un Jefe o responsable en dichas áreas; recomendando por



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN ANTONIO - CAÑETE

lo tanto, la actualización o reestructuración del ROF y una vez aprobada teniendo en cuenta lo regulado por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 057-2016-SERVIR-PE – “Versión actualizada de la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GSSRH, se procederá a reordenar el Cuadro de Asignación del Personal Provisional CAPP de la Corporación Edil;

Que, mediante Informe N° 0128-2019-OPP/MDSA de fecha 25/02/2019, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, señala que, desde el ámbito de la normativa presupuestal y el Informe Técnico de justificación de la necesidad, análisis de racionalidad y recursos presupuestales, resulta **factible** realizar lo recomendado por la Unidad de Recursos Humanos ya que, al tratarse de un cambio en la denominación sin incidencia presupuestal, esta acción guarda cumplimiento a lo estipulado en el numeral 46.2 del artículo 46° y 47° del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM (modificado por el Decreto Supremo N° 131-2018-PCM);

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, con Informe N° 020-2019-OAJ-MDSA, luego de ver los antecedentes y análisis legal, concluye como viable la aprobación del REORDENAMIENTO del Cuadro de Asignación del Personal Provisional de la Municipalidad Distrital de San Antonio – Cañete (anexo 1); de conformidad con el numeral 5 del anexo 4 de la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH, toda vez que únicamente se esta realizando ajustes en “Cargo Estructural”, “Código”, “Clasificación”, “Situación del cargo” y “Cargos de confianza”, los cuales no representan un incremento de presupuesto a la Entidad,

Que, mediante Memorándum N° 0031-2019-GM-MDSA la Gerencia Municipal remite los actuados a la Secretaría General a efectos de que sea elevado al Pleno del Concejo para su debate y aprobación, conforme las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; siendo aprobado por Sesión de Concejo el Proyecto de Cuadro de Asignación de Personal Provisional – CAPP, presentado por la Unidad de Recursos Humanos de la Entidad Municipal;

Estando a lo expuesto, con la visación de las áreas comprometidas, de conformidad a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, con la votación por unanimidad de los miembros del Concejo y con la dispensa de aprobación del Acta, se expide la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1°.- APROBAR el Reordenamiento del Cuadro de Asignación de Personal Provisional (CAPP) de la Municipalidad Distrital de San Antonio – Cañete, aprobado por Ordenanza N° 007-2015-MDSA/C de acuerdo a lo propuesto por la Unidad de Recursos Humanos, el mismo que consta de 07 folios y que forma como parte anexa a la presente Ordenanza

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y a la Unidad de Recursos Humanos, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza.

Artículo 4°.- ENCARGAR a la Secretaría General la publicación conforme a Ley, y en el Portal Web de la Entidad Municipal.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN ANTONIO - CAÑETE
Esteban Jesús Agapito Ramos
ALCALDE